DEFENSOR

Y DEMAS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL,

ORGANO DE LA ASOCIACION DE SECRETARIOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

2 » pesetas. 3'75 Un trimestre.. Un semestre. .

Anuncios á 5 céntimos línea para los suscritores.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Salamanca, Agencia de D. Francisco Bullon de Pra-da, Plaza Mayor, núm. 38, donde se dirigirá toda la cor-respondencia administrativa. — La correspondencia no administrativa à la Direccion, Patio de Escuelas, núm. 8.

DIRECTOR: D. FERNANDO ARAUJO.

a methy a businessission etalea authora a

COLABORADORES D. Mariano Guervós —D. Rafael Delgado, Secretario de Ayuntamiento de Salamanca.—D. Ramon Torres, id. de Ciudad-Rodrigo.—D. José Bueno, id. de Béjar.—D. Amalio Martin, id. de Ledesma.—D. Prudencio Escribano, idem de Aldeatejada.—D. Antonio Nuñez, id. de Peñaranda.—D. Juan Gutierrez, id. de Vitigudino.—D. Santos Martin, dem de Sequeros.—D. Casto de C. Bermejo, id. de Fregeneda.—D. Eulogio Herrero, id. de Candelario.—D. Perfecto Sanchez, id. de Miranda del Castañar.

ADVERTENCIAS.

Habíamos ofrecido repartir á nuestros suscritores, en equivalencia del número correspondiente al 8 del actual, un ejemplar del Reglamento de la Sociedad de socorros mútuos; pero dificultades puramente materiales independientes de nuestra voluntad han retrasado la impresion del indicado Reglamento, que con el presente número repartimos á nuestros abonados rogandoles dispensen este retraso involuntario.

Estan en poder de D. Ramon Torres, de Ciudad-Rodrigo, y satisfechos los recibos de El Defensor correspondientes al actual trimestre; lo que se hace público para que pasen los interesados á recogerlos y pagarle su importe como es justo.

Sabemos que del ano anterior tiene muchos que reintegrarse aun, y nos parece que no debiera ser así. Su delicadeza y compañerismo le impiden publicar los descubiertos, pero si no los realiza, aunque con sentimiento, se verá obligado á ello. Il normalizati softened net ob observe

ourse english tip same more a breider ourgain w

ASOCIACION DE SECRETARIOS.

PARTIDO DE CIUDAD-RODRIGO.

Sesion celebrada el 27 de Mayo de 1884. En Ciudad-Rodrigo à 27 de Mayo del año de 1884 y siendo las diez de su mañana se reunieron en la casa Consistorial bajo la presidencia del de cabeza de partido, D Ramon Torres y Nafria, con objeto de celebrar esta sesion para la que oportunamente fueron convocados los, señores Secretarios siguientes: Castillejo de Martin Viejo, Sahelices el Chico, Espeja, Aldea del Obispo, Carpio de Azaba, Boadilla, Fuentes de San Esteban, Serradilla del Arroyo, Ituero de Azaba, Pastores, Agallas, Payo, Retortillo, Martiago, Albergueria de Argañan, Castillejo de Azaba, Gallegos de Argañan, Sahugo, Casillas de Flores y Barba de Puerco.

Se abrió la sesion dando principio à la lectura del acta de la anterior y D. Eladio Montero, Secretario de Martiago, pidió la palabra sobre ella, manifestando: Que su contenido no aparece en El DEFENSOR que da noticia de la general de provincia tal cual se tomó el acuerdo, haciéndolo solo de la primera parte, ó sea del disgusto con que se había visto que algunos Secretarios de Ayuntamiento tomaron parte en las delegaciones especiales (de caracter politico por desgracia) fundadisima razon por la cual se tomó el acuerdo que se acaba de leer eliminando los de la asociacion de Secretarios. El señor Rios, de Casillas de Flores, abundando en filantrópicos deseos manifestó: Que si bien es cierto el hecho y es muy doloroso que compañeros de profesion admitan cargos que directamente van à dañar á los Secretarios, tambien puede serlo

que no pesaran las consecuencias al admitirlos y que hoy acaso estén arrepentidos de ello, por lo que opina que debe tendérseles una mano protectora y correr un velo sobre el pasado. Algunos de los asistentes aplaudieron esta manifestacion del señor Rios y el señor Montero volvió á hacer uso de la palabra para rectificar en los siguientes términos: Sensible me es, compañeros, el defender lo que he defendido; pero antes de todo debemos acordar que se publique el acuerdo que hemos tomado y que nuestro digno Presidente expuso en la general de la provincia; despues al que ha faltado corresponde confesar su error y la benignidad tendrá lugar en su caso. ¿Quiénes somos nosotros para escudriñar pensamientos de otros? ¿Sabemos por ventura si despues de la manifestacion hecha en la Junta general, él pretende seguir siendo nuestro asociado? No; en ese caso yo pido que se haga público el acuerdo y que los que sean culpables del error demanden el olvido de sus faltas. ¿Hav nada más noble ni que más influya en favor del causante que el confesarlas? No. Solo el mal entendido orgullo, pasion que alberga en su seno fétidas manifestaciones de otras como ella funestas, pueda impedirselo; pues que lo desechen y nosotros hermanos abrazaremos con placer al que entre nosotros vive Otros muchos señores opinaron de este modo y declarando el Presidente el asunto suficientemente discutido con la antecedente ratificacion, preguntó si se aprobaba lo expuesto por el señor Montero, y por unanimidad lo fué, con lo que se dió por aprobada el acta.

El Sr. Presidente: Señores: Conocida es de todos ustedes la importancia de la sesion provincial, la armonía que reino, lo mucho que se adelanto en tan corlo tiempo y las personas que nos rodearon; pero con todo, yo quiero tomar en consideración algunos de estos puntos para que vosotros los grabeis en vuestra memoria con los signos de la actividad y la constancia. Importancia de la sesion. Un grano de arena detenido en el hoyuelo que forma el cauce de una corriente cualquiera, concluye por constituir un banco con la adherencia de innumerables granos, particulas de él que los turbiones van arrastrando à mayores corrientes para por estas llegar hasta formar las inmensas moles que sirven de suelo à los profundos mares. Nuestra primera sesion fué aquel grano, él nos detuvo en nuestras distintas direcciones y nos encauzó hasta que la corriente nos trajo al mar de la vida social para constituir el suelo ó cimiento del Secretariado municipal. Esta fué nuestra última sesion. La Asociación del Secretariado salmantino está constituida y reglamentada. Ya es un hecho su vida: su porvenir inmenso como el fundo que ha formado. Celebremos nuestros triunfos con nuestra alegría, cual la celebra el ave mirando atenta al sol que sucede à la tempestad, al que apostrofa publicándosela en sus trinos y sacudiendo las mojadas plumas que encogió el nublado. Celebremos como el vencedor celebra los suyos despues de la victoria; pero no nos durmamos en los laureles (de esto me ocuparé otro dia) y publiquemos sin descanso nues-

tros adelantos, debidos á la importancia de la sesion provincial. La armonía que reinó. Como mejor prueba de ello está lo que le sigue: «Lo mucho que se adelantó en tan corto tiempo» y el que ni una sola vez rompió los benéficos aires que ondulaban por el respetable salon del Excelentisimo Ayuntamiento salmantino para entorpecer los hechos que se consumaban; por eso se aprobó una proposicion encaminada á este fin y con ella un reglamento imperfecto, pero que al fin, así se llamó. Sigamos siempre esta marcha, ocupémonos de lo práctico más que de la forma y como al presente obtendremos ventajas Personas que nos rodearon. No he de singularizarme con ninguna, todas ellas son dignisimas y à todas debemos venerar y agradecer el que contribuyan á nuestro progresivo desarrollo. Sus nombres os son conocidos y no los repito por no dar á ninguno el privilegio de predilección y sólo medimito à repetirlas mi agradecimiento mezclado con el vuestro y con el de todos los Secretarios. Voy à terminar por hoy, si bien otro dia os dirigiré la palabra, aunque esteis ausentes para explanar con más detencion mis pensamientos; pero antes de hacerlo quiero proponeros una cosa; seguro estoy que la aprobareis. Hasta aqui, el objeto principal de las reuniones ha sido el alentarnos mútuamente para constituir la Asociacion; hoy felizmente está constituida, y por lo tanto, sin abandonar este interesante objetivo, debemos ocuparnos ya del estudio por medio de razonadas discusiones profesionales y amistosas. Para ello, empezar debemos, segun mi sentir por el capítulo V de la ley municipal, escrito expresamente para los Secretarios de Ayuntamientos. Tomando en consideración lo expuesto, se acordó por unanimidad discutirlo en la próxima sesion, con lo que por lo avanzado de la hora, se levanto la sesion.—Es copia.—El Secretario, Dionisio Garcia. - V.º B.º, El Presidente, Ramon Torres y Nafria.

A LA SOCIEDAD, SECRETARIOS!

La Sociedad de socorros mútuos del Secretariado municipal, nacida en la mente del activo y entusiasta Secretario del Ayuntamiento de Ciudad-Rodrigo, patrocinada con calor por El Defensor y por la Asociación del Secretariado salmantino, y protegida con eficacia por la Diputación provincial, es hoy ya un hecho consumado. El Reglamento porque la Sociedad ha de regirse se halla ya impreso y sancionado por la Diputación provincial y por el Gobernador civil de la provincia, y todo anuncia que la Sociedad desde sus primeros pasos ha de marchar libre y desembarazadamente por el camino de su desarrollo.

¿Habrá indivíduos pertenecientes al Secretariado que se nieguen á contribuir al desenvolvimiento de tan benéfica institucion, fundada exclusivamente para ellos? No lo creemos, pero si alguno hubiera ¡peor para él! Digno es de lástima, al par que de censura el que, encerrándose en su egoismo, se encuentra incapaz de realizar el menor acto en beneficio de los que con él viven en contacto; pero es más digno de censura y de compasion el que, forjándose quiméricas ilusiones, no sólo no se halla confuerzas para ser útil á los demás sino que ni aun sirve para hacerse bien á sí mismo.

Secretarios que teneis familia, una esposa que ha compartido vuestros pesares y vuestras alegrias, ó un hijo que es vuestra esperanza lá la sociedad! En ella encontrareis un lenitivo que calme vuestras angustias en los dias de desgracia, un amparo en vuestra vejez, un consuelo en las postrimerías mismas de vuestra existencia; no tendreis disculpa ni pretesto alguno si inmediatamente no os apresurais á inscribir vuestro nombre en los registros de la sociedad, por vuestros compañeros, por vues-

tra familia y por vosotros mismos. Secretarios que careceis de familia, porque vuestra edad, vuestras inclinaciones ó vuestra suerte os han privado de ella; ja la sociedad tambien! En la Sociedad de Socorros mútuos, ante todo, prestareis á vuestros compañeros un servicio inolvidable contribuyendo á mejorar su suerte, captándoos sus simpatías, haciendo méritos para en su dia recoger el apetecido fruto, y preparándoos una fortaleza donde parapetaros y defenderos en los dias de desgracia que pudieran sobrevenir. No os encastilleis en un egoismo vergonzoso, pensando quizá con vituperable mezquindad que la Sociedad por de pronto ningun beneficio ha de produciros; pensadlo bien y no mireis tan sólo el dia de hoy; que hay tambien un mañana en el cual, contra todas vuestras previsiones, necesitareis de los auxilios morales y materiales de vuestros compañeros. Ay de vosotros cuando esos dias lleguen si habeis faltado á vuestros deberes de compañerismo! ¿Cómo habreis de exigir lo que os habeis negado á conceder? ¿Con qué títulos pedireis que os ampare y os proteja la Asociacion? No os hagais ilusiones; lo dice el refran y dice bien; «hoy por tí, mañana por mí.» Por mucho que os sonria la fortuna, por risueño que contempleis vuestro porvenir, no os dejeis alucinar; en este mundo todos necesitamos de todos y lay del que se aisla y se imagina no tener nunca necesidad de nadie!

Una Sociedad, á la Sociedad, Secretarios!
Una Sociedad que nace de la manera que esta
ha nacido es digna de todos los éxitos y de todos los triunfos. ¡A la Sociedad todos como un
sólo hombre, lo mismo los Secretarios casados
que los solteros, lo mismo los padres que los
hijos, igual los que gozan de buenas dotaciones
que los que cobran mezquinos sueldos! Todos á
la Sociedad sin vacilaciones, á fortalecer, con
la union de todos, los vínculos que ligan al Secretariado; á dar este nuevo paso en el camino
de su regeneracion; á probar á los altos poderes públicos que el Secretariado tiene, como la
clase más digna, las virtudes del compañerismo y el ahorro; á demostrar á la faz de la

nacion entera que el Secretariado es digno de que se le proteja y se le ampare; á dar un ejemplo envidiable de sensatez, de cordura y de vitalidad.

FERNANDO ARAUJO.

EL MONTE PIO

Ó SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DEL SECRETARIADO MUNICIPAL ESPAÑOL.

Al finalizar nuestro artículo que se insertó en EL DEFENSOR del dia 8 de Mayo último, número 41, aconsejamos à nuestros compañeros que aprobados los estatutos, no nos tocaba más que ingresar en la sociedad para poder optar á sus beneficios.

Hoy que aquéllos deben estar ya formados, vamos à dirigirnos en general à la clase, pero más en particular à los Secretarios de pequeñas localidades; y decimos que más en particular à los de pequeñas localidades, porque à estos interesa más la asociacion, y por consecuencia de ella han de sacar mayores beneficios.

Decimos y sostendremos esto con nuestra pluma, que están más interesados los de pequeñas localidades, porque en los grandes centros no impera nunca el caciquismo, y esto se comprueba con que muy rara vez se ve una vacante de una Secretaria de Ayuntamiento de capital de provincia, ni aun de partido, cuando en todas las elecciones municipales, se ven destituidos una infinidad de Secretarios de los Ayuntamientos de corto vecindario.

En las primeras no se estrella la politica contra los Secretarios municipales, porque aquellas corporaciones las constituyen personas ilustradas y saben muy bien que el Secretario no tiene otra idea politica que el asiduo cumpliminto de sus deberes, y por consecuencia todos los partidos le · respetan y todos ponen en él su confianza; pero no es asi en las pequeñas localidades, en las que careciéndose de idea politica no impera más que el caciquismo. En estas en cada eleccion se disputan los cargos con avidez, y las oposiciones buscan siempre para poner al frente à los enemigos mas declarados del Secretario, y esto lo pruebael sin número de destituciones que se suceden siempre à raiz de todas las elecciones y cor, màs frecuencia en las generales.

Este mal que no podrá cortarse en su origen hasta que se convenza el Congreso donde reside, y al discutir las leyes orgánicas lo corte de raiz, declarando la inamovilidad del cargo de Secretario del Ayuntamiento, ó lo que es lo mismo, que no pueda destituirsele sin la previa formacion del expediente en que aparezcan los motivos en que se funde, oyendo siempre al Secretario; porque debe estar en la mente del legislador que con el sistema que se sigue en lo relativo á Secretarios municipales no tendremos nunca buenos empleados, porque pocas ó ningunas personas ilustradas abrazarán una carrera sin porvenir conocido, para que cuando haya gastado en ella sus me-

jores dias se encuentre cesante, sin haber ni cla-

sificacion alguna.

Esta verdad está fuera de toda duda y creemos está tambien en la mente de todo Secretario de Ayuntamiento que haya desempeñado el destino por algun determinado tiempo; porque por las vicisitudes que apuntamos, son muy pocos los Secretarios que, más ó ménos, no hayan pasado. Por esto sentamos al principio que la asociación interesa más en particular á los Secretarios de pequeñas localidades, porque en ellas impera más el caciquismo y son más comunes las destituciones.

Tuvimos el gusto de asistir à la Junta provincial que se celebró en la capital el dia 9 de Mayo último, de la cual ha dado minuciosa cuenta EL Defensor, y en la que por unanimidad se acordo nombrar una comision que redactara definitivamente el reglamento de la Sociedad de Socorros mútuos, revisando el que había presentado nuestro querido amigo y compañero D. Ramon Torres y Nafria, comision que compuesta del Secretario del Excelentisimo Ayuntamiento de la capital, como presidente, del Director y fundador de El Defensor, de dos Diputados provinciales, y otros tres Secretarios de Ayuntamiento, entre los cuales lo es uno el Sr. Nafria, autor del proyecto, ha terminado ya sus trabajos, y por consecuencia se està ya en el caso de dar cima á la asociacion.

En uno de los próximos números de EL DEFENson habrá, sin duda, de publicarse el reglamento, y tan pronto como este sea conocido corresponde á las Juntas de partido y locales aprobarlo y principiar á ingresar en la asociación, porque en otro caso serian perdidos cuantos trabajos se

han hecho para la asociacion.

Uno de los vicios que más impera en el cuerpo social del Secretariado, lo es sin duda el indiferentismo, nacido sin duda en unos del amor propio, y en otros de la desconfianza, y este vicio hay que estirparlo en su raiz, porque es el gusano que está corroyendo á la sociedad, y con él no podremos llegar al fin deseado.

Cuando una sociedad se compone de muchos individuos, si estos están unidos y trabajan á un fin, esta sociedad prospera, crece, y una vez robustecida, en todos sus negocios obtiene felices resultados; por esto es necesario matar el indiferentismo; por esto es necesario desterrar la

desconfianza.

Los beneficios que la asociación ha de dar á sus sócios son positivos, porque las cantidades que sus individuos impongan en la caja del Monte pio son unos verdaderos ahorros, que más tarde ó más temprano han de venir á disfrutar ellos ó sus familias.

Aparte de las vicisitudes porque todos y cada uno de los Secretarios municipales pueden pasar en la carrera, si como llevamos expuesto le destituyen arbitrariamente, puede tambien cogerle una temprana muerte; en el primer caso la asociación vela por él, le representa hasta conseguir su reposición y en tanto le dá una cantidad anual con que pueda atender á las primeras necesidades de la vida; y en el segundo, ya á la viu-

da, ya à sus hijos huérfanos le da tambien una cantidad con que atienda à los gastos de funerales y otra pension para su sostenimiento. Esto es todo lo que una sociedad de esta índole puede hacer en beneficio de sus asociados, y cuando estos se convenzan, como deben convencerse, que es una realidad, no quedará ni uno solo de los Secretarios de Ayuntamiento que no se apresure à ingresar en ella, siquiera sea por dejar algun porvenir à su viuda y à sus hijos huérfanos.

Decimos que tan pronto se publique el Reglamento formado por la comision nombrada en la Junta del dia 9 de Mayo último y sea conocido por la clase, interesa sobremanera que los Presidentes de las Juntas de partido y de las locales ó secciones establecidas, señalen dia para la reunion con el carácter de extraordinaria; conviene se cite à todos los individuos de que la Junta se compone y alli reunidos acordar lo que proceda, que deberá ser siempre la aprobacion del Reglamento; conviene estimular à la clase para que ingrese en la Sociedad, ingresando en las cajas de la misma la cantidad que como imposicion se señale, y en su dia pague tambien los dividendos que le corresponda para sufragar los gastos, ya de la Junta de gobierno de la misma, ya de las anualidades que haya que satisfacer à los sócios retirados y que tengan derecho à percibirlas.

Así debe hacerlo una sociedad hoy naciente, que marchando por estas vias està llamada à ser algun dia modelo de las modernas sociedades, por el espíritu de fraternidad que en ella impera; y los Secretarios de Ayuntamiento de la provincia de Salamanca que han sido los primeros en formarla, se colocarán à la altura que se merecen como iniciadores de una idea que, no hay duda, progresivamente han de ir realizando las demás provincias.

MANUEL HERNANDEZ ENCINAS.

6 de Junio de 1884.

EL IMPUESTO EQUIVALENTE

executor for health and execution and execution and execution and executions.

THE CONTRACTOR STATE OF THE PROPERTY OF THE PR

Á LOS DE LA SAL.

Compañeros: Al preparar esta disertación y enviarla para su insercion en las columnas del DE-FENSOR DE LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO, SI sus redactores y colaboradores la juzgan digna de tal honor, no me movió otra idea que la de contribuir con mi corto entendimiento à que se abran paso las reformas que la opinion pública demanda, y el país espera, en el sistema tributario del impuesto que impropiamente denominaron equivalente á los abolidos de la sal, siendo un recargo en realidad sobre la contribucion territorial é industrial. No pretendo alardear de erudito en la vasta ciencia económica, ni pasar plaza de versado en teorias y problemas de Derecho administrativo; no vengo à sembrar la manzana de la discordia, ó el cisma de la division, ni trato

de formar pliego ninguno de cargos, ni de exponer agravios; porque este derecho perfectamente legal lo usaràn en tiempo hàbil los contribuyentes que se consideren perjudicados por exceso de cuotas que les hayan sido impuestas; sólo ha sido mi propósito manifestar mi humilde opinion sobre la reforma que necesita el impuesto cuyo nombre me sirve de epigrafe. Seguramente mis compañeros de clase no me tildarán de conculcador de la ley de 31 de Diciembre de 1881, ni me tacharán de parte interesada, pues conocedores como son y peritos en el asunto, declararán unánimes ó por mayoria, que no voy desacertado en llamar à este impuesto, tal y como se halla planteado, el enigma, el geroglifico, el logogrifo incomprensible, por no darle otro nombre que le cuadre mejor, y es más exacto, pero que me abstengo de expresar, porque no es lícito atacar à la esencia ó forma de una lev, so pretesto de corregiria, sin cometer una infraccion evidente y palmaria del Código penal vigente ¿ de la ley de imprenta. Y como la ley causa estado y efecto desde que se publica, faltaria yo al respeto que se debe al Gobierno de S. M., encargado de su ejecucion y al Trono que lo sanciono. Tales atribuciones sólo incumben al Poder legislativo; y á los súbditos de una nacion toca observar la ley y cumplirla. Dura lex, sed lex. De lamentar es que el Sr. Camacho operara tan profunda metamorfosis y tan radical innovacion en un impuesto que más bien puedellamarse de consumos, lo cual hace que no sea estable por su deficiencia notoria. Y como quiera que la práctica constante y la experiencia diaria se encargan de señalar los defectos ó vicios de que adolece la ley ó decreto creador, cabe repararlos en lo sucesivo y hacer que desaparezcan; cabe aspirar al summum o maximum de perfeccion y equidad contributiva con extricta sujecion à los eternos é inmutables preceptos de la justicia; y sabido es que algunas soluciones se imponen por la necesidad, aproximandose al nivel de compensacion social, ó sea al justo medio, evitando los extremos la mayor parte de las veces viciosos, bien por defecto o por exceso. Yo conozco que toda obra humana es imperfecta, porque no pueden llenarse todas las condiciones de solidez y seguridad que exige, y está sujeta á las contingencias del tiempo; pero de eso à negar que es susceptible de mejora y adelanto, hay gran distancia y existe una enorme diferencia. Lo primero no excluye ni impide lo segundo. Por eso, exento de pasion politica, y sin prurito de contradecir, sin entrometerme à dilucidar teorias, ni resolver problemas de derecho, me limito à señalar la deficiencia del citado impuesto, fundado en los resultados que produce. La tarea de discutir quédese para doctos jurisconsultos, que sabran poner el dedo en la llaga y tocar en lo vivo; à mi solo me ocurre indicar el medio de hacer soportable el impuesto equivalente al de la sal por los agobiados contribuyentes, por si puede ser útil aplicarle antes que el mal adquiera propor-

La desigualdad del tributo salta á la vista. Esto nadie mejor lo sabe que los Alcaldes, Secretarios

ó Recaudadores, que son los llamados á formar los padrones y á cobrarlos; se observa un retroceso en la Administracion de este impuesto que en la actualidad es de peor condicion que el de portazgo, pontazgos y barcajes. Se hace efectivo de una manera vejatoria, y su base es falsa; por lo cual todo edificio fabricado en la arena se derriba, obedeciendo á la ley de la gravedad, ó se destruye. Hasta 16 de Junio de 1869 la sal era una de las Rentas Estancadas, y la cobranza de su importe era cómoda para el Tesoro; el gravámen de la unidad de adeudo iba unido al precio de la venta, formando parte integrante, y el consumi for pagaba uno y otro sin sentir el recargo apenas, y sin quejarse del alto tipo que alcanzaba en épocas de escasez, en las cuales si hubiera estado libre del monopolio del Estado, le hubiera sido posible acaso adquirirlo por la mitad del precio de tarifa, es decir, con más baratura y economia, y con mayores facilidades como sucedió desde dicha fecha. El que iba à surtirse al alfolí sobrellevaba hasta con gusto el recargo que tenia el precio natural del artículo. Hoy, por el contrario, en vez de pesar sobre el consumo, recae el gravámen como una maza de fragua sobre el haber amillarado ó sobre la cuota con que figura en matricula el industrial, à quien en vez de proteger se le abate y anonada. Si el Gobierno pensara en algo más que asegurar los rendimientos ó ingresos, consiguiera de fijo sacar doble partido de las clases tributarias. ¿Todo lo ha de sufrir la riqueza territorial? ¿Cómo ha de desarrollarse ésta y á su sombra la industria, hermana gemela de la agricultura? Si la primera saca de las entrañas del suelo los elementos de vida, la segunda los elabora y hace aplicables al comercio. El impuesto equivalente al de la sal abolido debe recobrar su primitivo y propio nombre; figurese de nuevo en la tarifa vigente de especies afectas à dicho impuesto el articulo que hemos nombrado; fije la Direccion general de impuestos un poco la atencion en este punto, que bien lo merece; autoricela el Gobierno para señalar à cada provincia su respectivo cupo como antes; y cada administracion de propiedades é impuestos ó la Delegacion provincial de Hacienda pública haga la misma derrama entre los pueblos de la provincia, dejando al arbitrio de las juntas locales ó municipales el acordar respecto de la sal los mismos medios de cubrir y hacer efectivo su encabezamiento anual que los que para el impuesto de consumos y cereales se determinan, ya fuera el arriendo, el reparto vecinal, ó la Administracion municipal. Bajo cualquier aspecto que se mire, la sal no puede ménos de ser considerada articulo necesario de consumo, y su impuesto debe gravar realmente sobre el consumidor Antes de 1881 el Gobierno permitió imponer sobre el cupo para el Tesoro por sal un recargo ordinario que no excediese del 100 por 100; despues suprimió el ordinario, convirtiéndolo en extraordinario cuya concesion otorgaba à los Municipios, teniendo en cuenta las circunstancias de localidad, la poblacion, las comunicaciones, y la situacion económica. Los Ayuntamientos, conocedores de

sus propias necesidades, gozaban omnimoda y plena libertad de arrendar la sal à venta libre ò con exclusion en su venta; é ingresaban en Tesorería el importe de los cupos por trimestres vencidos, logrando ver cubiertas las atenciones del presupuesto municipal sin apelar à recursos extremos no consignados en él, pero desde 31 de Diciembre de 1881 quedaron cercenados. El Gobierno se incauto de la administracion y cobranza del impuesto de la sal; rebajó al 70 el 100 por 100 de recargo municipal sobre consumos y cereales, y los déficits crecieron, por no ser suficientes los ingresos para cubrir los gastos; y de ahi que, sustituido el reparto vecinal sobre haberes o utilidades liquidas à que se referian los articulos 136 y 139 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877 por recargos municipales sobre contribuciones directas é impuestos en virtud de Real orden de 15 de Enero de 1879, la ley municipal vigente de 2 de Octubre de 1877 no guarde armonia con la instruccion de consumos de 31 de Diciembre de 1881, y esté de hecho derogada en parte, en cuanto à repartos. Segun la legislacion vigente, la cobranza del impuesto equivalente à los abolidos de la sal corre á cargo de la Hacienda, o mejor dicho del Banco de España; y ahora si que se complica la red: los Ayuntamientos forman los padrones sin retribución alguna por tan enojoso trabajo, y además resulta beneficiado el consumidor, puesto que contribuye por él el terrateniente o industrial que consumen menos; voy á demostrarlo. Las clases pobres, ó sean los jornaleros, pagaban anteriormente en la tabla ó puesto, al surtirse de sal, el recargo municipal que consentia el precio de tarifa; y en cierto modo ayudaban á levantar cargas del Estado y las locales, teniendo la ventaja de verse libres de otros gravamenes y tributos por carecer de bienes propios inscritos à su nombre en el amillaramiento de riqueza y sus apéndices, participando, no obstante, de cuantos beneficios reportaba el Municipio, tales como enseñanza gratis y asistencia facultativa sin estipendio o iguala. Ahora consumen gratis la sal los vecinos ó forasteros cuyas cuotas de contribucion territorial no llegan à 5 pesetas anuales. ¡Pasmese el lector! Los exceptuados gozan de un privilegio raro, y tal vez supriman el consumo de sal por artículo de lujo. Resulta, pues, que los contribuyentes su etos al pago del impuesto equivalente sufren o son victimas de una tirania ó que se cumple en ellos la frase vulgar de «pagan justos por pecadores.»

¿Puede ser más irritante la desigualdad? ¿Dónde vamos á parar por este camino caprichoso y tortuoso? Pues no para aqui lo anómalo é irregular del tributo, sino en la manera de exigirlo. Hay que formar tres padrones, uno por cada concepto, si ha de atenerse el Municipio á lo que dispone el art. 9.º del Reglamento; refundirles despues en uno sólo, que es lo que se hace, y acompañarlo de lista cobratoria por triplicado, lo cual todavia ocasiona un trabajo enfadoso, en el cual se pierde un tiempo como el oro, preciso para atender à otros servicios de mayor interés é importancia. Actualmente, cuando los Municipios

nivelan sus presupuestos con déficit, no les queda otro recurso que implorar la benevolencia y piedad del Gobierno, tramitando expedientes de propuesta de recargo extraordinario sobre especies tarifadas, à cubrir con un reparto vecinal, lo cual si no se justifica bien, suele denegárseles y mueren ab irato, escogiendo como los gladiadores del circo romano, la actitud más elegante posible para despedirse del César que les mata civilmente; y todavia le dicen ave, césar, morituri te salutant. Que la riqueza territorial y la industria paguen el consumo de la sal, no deja de ser peregrino; pero jamás admisible. La ciencia económica no consiste en crear ó modificar impuestos, sino en hacerlos llevaderos por los contribuyentes, buscando los medios más faciles y suaves de obtener los ingresos que prometen. Indicado el mal y su remedio, debe aplicarse éste por quien corresponda; asi podrán conciliarse los intereses públicos y los privados, sin agotar las fuentes de produccion de este pais harto castigado con tributos diversos. No de otra suerte podrá prosperar y vivir.

ILDEFONSO GUIJO.

CALLED ONE CHEST

Peñacaballera 31 Mayo 1884.

and the first that the same test that the same of the Sr. Director de El Defensor de los Secretarios.

ough the displaying agreement and beginning by Barba de Puerco Mayo 31 de 1884.

Muy Sr. mio: Para atender á los muchos negocios que han de desenvolverse con motivo de la asociacion convendría tener una comision ejecutiva en cada partido judicial compuesta del Secretario de la misma, presidente, y de otros dos por lo menos, pero con residencia tambien en ella; cosa que no es posible, como á los Maestros, por falta de personal; por consiguiente para llenar esta necesidad es preciso llevar á ella con cualquiera destino dos Secretarios ó cesantes sin mala nota, á cuyo efecto debe aspirarse á ocupar dos destinos, ya del Estado ó de la Diputacion. Esta, si mis informes son exactos, piensa crear en cada partido un habilitado para el pago de haberes a las nodrizas, y deberiamos aprovechar esta ocasion, puesto que tan condescendiente se ha mostrado con la clase, le conviene pues informarse si es ó no cierta la noticia y caso afirmativo proceder del modo siguiente.

Hacer pública esta idea en el periódico, y prevenir á todos los que quieran aspirar á dicho destino se presenten al Secretario de la cabeza de partido el dia 13 de Junio á las 12 de la mañana, y si fuesen varios los presentados ó aspirantes, designar entre ellos á uno sólo, quien formulara en el acto la solicitud, á la que habrá de acompañarse una carta del Secretario de cada cabeza de partido, apoyándola, y remitiendose ambos documentos á la Direccion del periódico, que convocará á la junta que ha entendido en la reforma del reglamento, y en corporacion ó comisionando á dos de sus indivíduos presentará las solicitudes de todos los partidos juntas al presidente en la Comision provincial visitando á los demás indivíduos de ella para interesarles con el mismo fin (en nombre de la clase.)

Con esto se consigue que el indivíduo nombra-

do, siéndolo mediante la accion comun de los sócios, si no por deber por gratitud desempeñe el negociado en contabilidad de fondos de la asociacion gratuitamente, abonándole los gastos de material y giro que acredite, amen de despachar los demás asuntos que como indivíduo de la comision de partido se le encomienden.

Viviendo prevenidos no es difícil conseguir otro del Estado siquiera sea el de capataz de montes y de este modo reunir tres indivíduos de la clase en cada cabeza de partido que formarían la comision llamada á prestar á la asociacion grandes ser-

vicios.

Sólo me resta indicar á V. que queda en libertad de hacer ó no público esto segun que lo crea ó no conveniente.

Soy de V. afectísimo S. S. Q. B. S. M. Jerónimo Clemente.

NOTICIAS.

Hemos visto el material para el pabellon de la Exposicion que se trata de armar en la Alamedilla y la verdad es que el estado en que se encuentra es muy poco satisfactorio. Pero, en fin, já lo hecho, pecho! Lo que hace falta es trabajar con actividad para no correr el riesgo de hacer un fiasco.

Para el 10 de Julio próximo se ha dispuesto por el Ministerio de la Gobernacion se proceda á la eleccion de un Senador por el arzobispado de Valladolid à que pertenece Salamanca, en virtud de haberse anulado la eleccion de D. Tomás Belestá y Cambeses, Obispo de Zamora. nos inductions and it superinguist

El Alcalde de la Bastida, Francisco Perez, participa haber dado caza con 24 hombres en término de Rinconada á una manada de lobos, cogiendo una camada con cuatro lobatos vivos. Por cierto que al reclamar del Ayuntamiento le abonase alguna cantidad para ayudar á pagar los gastos ocasionados con tan importante servicio, el Ayuntamiento se ha negado á hacerlo, lo que no podemos menos de censurar.

coence un ton entire the entire the contract and the con-Entre los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta capital en sesion del 11 del corriente figura el de aprobar el acta de remate para las obras de ampliacion del Colegio de Trilingüe, donde ha de acuartelarse otro escuadron de caballería á más del existente.

La circunstancia de no haberse publicado EL Defensor correspondiente al dia 8, nos ha impedido desgraciadamente dar cuenta de una carta del Secretario de Lumbrales, fechada el 4 en aquella importante villa. Los 32 años de servicios que el señor Serradilla lleva prestados en la provincia; el ser hijo de la misma, como natural que es de Ciudad-Rodrigo; el haber sido incluido en terna por dos veces con buenos informes para la plaza de mayordomo de las Casas provinciales de Beneficencia; y hasta el tener siete hijos á quienes desgraciadamente no puede, por falta de medios, dar en Lumbrales, la educación que quisiera; eran circunstancias muy dignas de tenerse en cuenta para que la Diputacion provincial hubiese fijado su atencion en el digno Secretario para nombrarle

Administrador de la casa-cuna de Ciudad-Rodrigo

à que aspiraba. La Corporacion, sin embargo no lo ha estimado así eligiendo al Sr. Castillo, persona dignisima seguramente para el desempeño de dicho cargo, y nosotros lo sentimos por el Sr. Serradilla, lamentando no haber recibido su carta con anterioridad.

Ha empezado á publicarse en Sória un nuevo periódico titulado El Auxiliar de los Ayuntamientos, órgano de la Asociacion de Secretarios de aquel a provincia, al que saludamos cariñosamente deseándole larga y próspera vida.

En el artículo de fondo de su primer número se ocupa con entusiasmo de la Asociacion del Secretariado salmantino, trascribiendo además el artículo en que dimos cuenta del resultado obtenido por nuestras gestiones en la Diputacion provincial cuando se reclamó subvencion para la Sociedad de socorros mútuos.

Hé aquí el párrafo que en su artículo de fondo

nos dedica:

«Hay provincias ya organizadas, tales como la de Salamanca, que funcionan regularmente, atienden à la defensa de la clase, crean en ella el espíritu de compañerismo y de identidad de aspiraciones tan conveniente siempre en toda institucion ó cuerpo, celebran Juntas con asistencia del señor Gobernador civil de la provincia y de dignisimos é ilustrados Diputados provinciales, hacen sus representaciones colectivas, forman sus reglamentos, tienen su prensa, y por último, constituyen un Monte pio al que contribuye la provincia con tres mil pesetas anuales, segun la proposicion, informe y acuerdos que insertamos á continuacion del telegrama que saludando á todos los Secretarios de la provincia, nos fué dirigido por los Sres. Araujo y Bullon, á quienes de nuevo damos las gracias y felicitamos, elogiando la campaña que en favor de la clase de aquella provincia viene haciendo su ameno y bien escrito periódico EL DEFENSOR DE LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO.

Esto mismo, es decir, el determinar por de pronto si hemos de seguir los pasos que aquella Asociacion tiene ya dados, o qué rumbos habrá de emprender la nuestra, ha de ser objeto de meditacion para la Junta directiva provincial, á cuyos indivíduos consultamos si creen conveniente su reunion para tratar de las resoluciones que han de adoptarse sobre tan importantisimos puntos; esperando confiadamente se servirán manifestarnos su parecer.»

Sansar Closure C. C. J. L. telan Cr. El Director de Beneficencia y Sanidad ha concedido autorizacion á D. Jerónimo Rodriguez Yague para trasladar á Béjar los restos mortales de su hijo Jerónimo Rodriguez Arias, muerto en Madrid el viernes último.

Damos el más sentido pésame á la atribulada familia.

El 23 del actual tendrá lugar la subasta de los pastos de los montes números 195, 196, 197, 198 y 199 exceptuados y 253, 254 y 255 enagenables, bajo el tipo de 80, 460, 580, 30, 20,60, 45 y 30 pesetas con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de Linares de la Sierra. Los dos grandenes que sondantes de rescibar.

Se hallan vacantes las plazas de Médicos-titulares de Cordovilla y Monforte, dotadas con el sueldo anual de 250 y 75 pesetas: los aspirantes presentarán sus solicitudes hasta el 30 del corriente.

La plaza de farmacéutico de Villanueva del Conde, dotada con el haber anual de 125 pesetas. Los aspirantes á dicha plaza, que además de dicho sueldo pueden contar con las igualas de los vecinos, calculadas en 1.200 cántaros de vino pudiendo tambien contratar con el vecino pueblo de Garcibuey, presentarán sus solicitudes hasta el 25 del actual.

Hasta el 14 de Julio próximo podrán solicitarse por concurso extraordinario la escuela elemental completa de niños de San Juan, de Béjar, y la de igual clase de niñas de la Casa de la Tierra, de Salamanca, dotadas ambas con 1.375 pesetas, casa y retribuciones.

Siete monedas falsas de dos pesetas presentó en Tesorería un vecino de Nava de Béjar, cuyas monedas fueron cortadas y entregadas en la Inspeccion de vigilancia por el primer jefe de la caja.

La GHIGE STORE STREET, STREET,

El jueves de la semana pasada entre cinco y seis de la tarde, ocurrió una sensible desgracia en la trinchera de la dehesa de Manzanillo, término municipal de Carpio de Azaba, junto al rio Agueda. Segun relato de personas autorizadas, el capataz encargado de la sección que, como los demás operarios, vive en chozas donde ponen lumbre para sus comidas, aprovechando la festividad del dia, fué à pasar la tarde al inmediato pueblo del Carpio; su mujer en tanto, ignorando que su marido tenia guardados, contraviniendo las órdenes del contratista, 8 ó 10 kilos de pólvora bajo la cama, se puso á barrer el chozo con tan mala fortuna, que se le prendió fuego al vestido y al dar la vuelta rápidamente saltó una chispa á la pólvora que se inflamó con fuerte detonacion, volando la choza á gran distancia y resultando gravemente heridos la madre y su hijo; cuando el capataz regresó á la choza se encontró con esta desgracia y perdido todo su ajuar é intereses. Los heridos fueron trasladados al hospital de Ciudad-Rodrigo.

Aprobado por la Diputacion el acuerdo de la Comision provincial de que se corrieran los ascensos de escala de oficiales y auxiliares de la Secretaría para cubrir la vacante ocurrida por fallecimiento del señor Giron, hé aqui ahora como queda la plantilla.

Oficial 1.º D. Pedro Vicente. 2.º D. Epifanio Arechavala. 3.º D. Lucas de la Peña. 4.º D. Andrés Cuesta. 5.º D. Emilio Soler. Auxiliar 1.º D. Ricardo Montero. 2.º D. Eusebio Pedro Burgueño.

BIBLIOGRAFIA.

Paul de Saint-Victor.—Mujeres de Gœthe.—Version castellana de J. Ixart con prólogo de U. Gonzalez Serrano. —Ilustración de Kaulbach y fotograbados de Meisenbach. —Barcelona. 1884.—Un volúmen de la Biblioteca «Arte y Letras» de 326 páginas, encuadernación en tela con relieves, 4 pesetas.

Los dos volúmenes que acabamos de reseñar constituyen el tercer reparto de la 1.º série de la Biblioteca «Arte y Letras» que con tanta aceptacion

viene publicando en Barcelona la casa editorial del señor Cortezo. Distínguense todas las obras publicadas por el esquisito gusto que ba presidido en su eleccion y confeccion, y en nada desdicen estas últimas de las precedentes. La obra de Paul de Saint-Victor, es un estudio tan curioso como acabado de los diferentes tipos de mujeres creados por Gœthe en sus admirables producciones; la Carlota del Werter, la Lili y la Federica de Verdad y poesía, la Clara de El Conde de Egmont, la Margarita y la Elena del Fausto, la Leonor de Torcuato Tasso, la Dorotea de Herman y Dorotea, la Federica de Gætz de Berlichingen, la Eugenia de La hija natural, la Mignon de Guillermo Meister, todas las creaciones del inmortal poeta aleman desfilan ante nuestros ojos vestidas con los colores mismos de la paleta de Gœthe, extraidos cuidadosamente por Paul de Saint-Victor, recreando deliciosamente nuestro espíritu.

El Padre Isla.—Cartas familiares.—Barcelona. 1884.—Un volúmen de la «Biblioteca Clásica» regalo á los suscritores de «Arte y Letras» de 298 páginas, encuadernacion de lujo, 1.50 pesetas suelto.

Por lo que hace á las Cartas familiares del P. Isla, siendo como son imperecedero modelo de buen decir y de estilo epistolar y constituyendo al par amenísima é instructiva lectura, no necesitamos encomiarlas.

CORRESPONDENCIA.

Valsalabroso, Sr. D. J. R.—Entregué la matrícula y acompañé recibo de la misma despues de llenarlos. No se canse ya en remitirlos.

Navales, Sr. D. E. V.—Entregué todos los documentos que V. me acompañaba con su atenta última en sus correspondientes negociados.

Colmenar, Sr. D. J. A. A.—Como le habrá dicho el recaudador, se verificaron todos los pagos menos cédulas que ingresó hoy.

Cantaracillo. — Entregué las cédulas que me remitió y liquidé el resto que me decía. Aún no se ha realizado el cobro del trimestre vencido en 1.º de Abril último.

Cespedosa, Sr. D. F. G.—Realicé la liquidacion de cédulas personales apesar de no haber cobrado aún los tres trimestres vencidos por intereses de inscripciones, cuyo importe le tengo cargado en cuenta.

Endrinal, Sr. D. D. G.—Entregué los padrones de cédulas personales así como al dador el resguardo ó recibo de las cuentas municipales.

Zarza de Pumareda, Sr. D. F. M. y M.—Se realizaron los pagos que indicaba en su atenta y se entregaron los documentos que acompañaba adjuntos.

Villagonzalo, Sr. D. N. M.—Tengo en mi poder los recibos de territorial. Puede mandar persona que los recoja.

Grandes, Sr. D. B. P.—Recibí repartos de territorial y los cuales entregué en su negociado respectivo despues de examinados.

Monleon, Sr. D. D. M.—El expediente de arriendos de consumos que me remite queda entregado en su negociado.

Bastida (la).—Remití á V. los impresos que me pedia, y los documentos últimamente remitidos los entregué igualmente.

Salamanca: Imp. de Jacinto Hidalgo, antes de Cerezo